

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
JHON FREDY MELO LAGUNA Y OTRO
2.019/00174-00

Se pronuncia el Despacho en primer lugar respecto del memorial que obra a folios 70 al 72, pues solicita la apoderada el emplazamiento de los demandados ante los resultados negativos del envío del citatorio, por un lado, para Jhon Fredy Melo Laguna, del que se dijo no reside en el lugar, y por el otro, para Leonel Ramiro Peña Melo, quien se rehusó a recibir.

Pues bien, atendida la solicitud de la apoderada, se **decreta** el emplazamiento del demandado JHON FREDY MELO LAGUNA, de acuerdo con lo normado en el Art. 293 del CGP. La publicación de que trata el art. 108 *ibidem* se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, por secretaría inclúyase en ese aplicativo web de la Rama Judicial, la información de la que trata los numerales 1 al 7 del Art. 5º Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

En segundo lugar, pese a solicitarse el emplazamiento también para el señor Leonel Ramiro Peña Melo, posteriormente a folios 74 a 76, la apoderada allega las diligencias de notificación personal a través de aviso judicial, el cual dio resultado positivo, razón por la que se dispone que por secretaria se contabilice el termino de traslado, teniendo en cuenta que la notificación se surtió el 6 de noviembre de 2020 y el proceso para esa fecha, se encontraba al Despacho, ello, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 6 del artículo 118 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 14</p> <p>28 de mayo de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARÍA</p>
--